



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0597"

RESOLUCIÓN N° DES- 389 DE 2022

(15 DIC 2022)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0009"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día 14 de enero de 2020, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-11602, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de expediente 25126-0-20-0009, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 1**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-120497 y número catastral 00-00-0005-1786-000 de propiedad **GUSTAVO JULIO GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.488.532 de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. 4407-2020 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0042 DE 2021** con fecha de emisión 01 de marzo del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día 03 de marzo del 2021 al arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-11602, al correo electrónico: [mgmgonzalez.arg@gmail.com](mailto:mgmgonzalez.arg@gmail.com).

Que con radicado de fecha 09 de junio de 2021 se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0042 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha 15 de junio de 2021 se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0042 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que a la fecha no se dio cumplimiento total al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0042 DE 2021 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

**Revisión Jurídica:**

1. Dado a que el tramite quedo radicado en legal y debida forma el día 24 de diciembre de 2020 con anexo 4407-2020, se solicita por favor allegar Certificado de Tradición y Libertad actualizado del predio, ya que el que reposa en el expediente es del 27 de diciembre de 2019.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0597"

2. Por favor aportar página 2 del FUN con firma original del titular de la licencia el señor GUSTAVO JULIO GIRALDO, la firma que se muestra se observa superpuesta y NO original.
3. Por favor aportar poder otorgado al Arq. MARIO GONZALEZ debidamente actualizado ya que el que reposa en el expediente es del 24/05/2016.
4. Por favor allegar copia del soporte de pago del impuesto predial correspondiente al año 2020.
5. La factura para el pago del DERECHO DE RADICACION tiene fecha de expedición 30-12-2019, no se entiende porque uno de los soportes de pago que se presenta por valor de \$17,000 tiene fecha de pago 27-12-2019 la cual es anterior a la expedición de la factura. De igual forma se observa que en ninguno de los dos soportes de pago aportados el número de referencia "REF" concuerda con el número de factura FDS la cual es 2019008753.
6. Por favor aportar certificado expedido por la sociedad de arquitectos actualizado del Arq. MARIO GONZALEZ, ya que el que reposa en el expediente es del 04 de marzo de 2019.
7. De acuerdo con el cuadro de áreas presentado el índice de ocupación es del 29% y en la valla se indica 33,00%. Por favor revisar y corregir información de la valla. De igual forma tener en cuenta observaciones del componente arquitectónico y ajustar valla según aplique.

#### Revisión Arquitectónica:

1. De acuerdo con la FICHA NUG-RS-04 la cual aplica al presente tramite, el índice máximo de construcción es del 70%, el cual es superado con el área a ampliar en tercer piso proyectada (61,11 m<sup>2</sup>). Razón por la cual no es viable otorgar dicha ampliación.
2. De acuerdo con la FICHA NUG-RS-04 el número de pisos permitido es de 2 pisos por lo que no es posible aprobar ampliación del tercer piso.
3. Aportar poder debidamente autenticado actualizado para que de esta forma sea válida la firma por poder del arquitecto en los planos. (Ver observación 3 del componente jurídico).
4. Actualizar fecha de los planos de tal forma que coincida con la fecha (mes) en la que se realiza la radicación de los mismos.
5. PLANTAS
  - a. El predio que se indica mediante achurado en la planta de UBICACIÓN no corresponde con el predio objeto del trámite, de acuerdo con el visor de la Secretaria de Planeación y con el visor del IGAC, por favor revisar y corregir.
  - b. Se observan variaciones (modificaciones) en las plantas arquitectónicas del piso 1, 2 y cubierta de los planos del presente tramite con respecto a las plantas arquitectónicas de los planos aprobados mediante resolución 399 del 2010, tanto en distribución de espacios, ejes de columnas, cotas, por tanto, se solicita aclarar si el presente tramite incluye MODIFICACION de la citada Resolución, si es así, por favor indicar en la página 1 del FUN en el ítem 1,5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCION la modalidad de "MODIFICACION", así mismo, indicarlo en la valla de notificación. Si el presente tramite NO incluye modificación, los planos arquitectónicos presentados deberán ser exactamente iguales a los aprobados mediante resolución 399 de 2010.
  - c. Comparando las cotas perimetrales del predio, se observa ampliación del área construida tanto en piso 1 como en piso 2, por lo que el área del piso 1 y 2 aprobada mediante



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
 Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
 web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0597"

Resolución 399 de 2010 reportada en el cuadro de áreas debería aumentar así como también debería aumentar los índices de ocupación y construcción.

- d. Con respecto a la planta de tercer piso por favor tener en cuenta observación No. 1 y 2 del componente arquitectónico, ya que se está superando el índice de construcción además que no está permitido un tercer piso de acuerdo con la FICHA NUG-RS-04.
  - e. Enumerar huellas de las escaleras en todos los pisos.
6. CORTES
- a. La información mostrada en los planos de cortes se revisaran una vez subsanadas y/o aclaradas las observaciones del punto 5.
  - b. Mostrar en el corte B-B' el perfil de la servidumbre en el costado occidental debidamente acotada.
  - c. Mostrar en el corte B-B' el aislamiento contra el lindero oriental debidamente acotado.
7. FACHADAS
- a. La información mostrada en los planos de fachadas se revisaran una vez subsanadas y/o aclaradas las observaciones del punto 5.
8. Ajustar cuadro de áreas según aplique una vez revisadas y ajustadas las observaciones anteriores.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **11 DE MAYO 2021** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0042 DE 2021**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión,





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0597"

estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.

Que, de igual forma, mediante Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0009, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-120497 y número catastral 00-00-0005-1786-000 de propiedad GUSTAVO JULIO GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.488.532 de Bogotá.

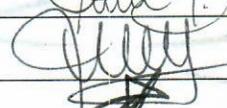
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 15 DIC 2022 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.





Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 389 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0009**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

16 de diciembre de 2022, 10:05

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ

&lt;laura.rodriguez@cajica.gov.co&gt;

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 389 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Ampliación, Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0009**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 389 - 2022 DES - EXP 20-0009.pdf**  
2075K